



SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

I. Nombre del área que clasifica.

Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros

II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública

Versión Pública de la presente autorización, corresponde a la Solicitud de Prórroga y/o Modificación a las Bases de la Concesión, cuyo número de identificación se encuentra en el encabezado de la misma.

II. Partes o secciones clasificadas.

Domicilio Personal

IV. Fundamento legal.

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

Razones. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del titular del área.

MTRO. OSWALDO JOSÉ BLANCO COVARRUBIAS, DIRECTOR DE RESOLUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL DIRECTOR GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 18 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL; 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, ASÍ COMO DEL OFICIO SGPA-DGZFMTC-5660/2018 DE FECHA 14 DE DICIEMBRE DE 2018

VI. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

Resolución 139/2019/SIPOT, en la sesión celebrada el 10 de enero de 2019.



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL
MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS
SGPA-DGZFM-TAC- 4452 /18

Expediente: 53-44472
16.27S.714.1.9-127/2003
Bitácora: 18/KV-0226/03/18

Ciudad de México, 15 OCT 2018

ING. ROBERTO RODRÍGUEZ MEDRANO

Delegado Federal de la SEMARNAT
en el estado de Nayarit
Avenida Allende 110 Oriente, piso 2,
PC.P. 63000, Tepic, Nayarit

PRESENTE

Anexo al presente oficio remito a usted en duplicado las Resolución No. 3277 /18 y la No. 3278 /18, por medio del cuales se autorizó la prórroga por un término de **15 años** y la modificación a la condición **PRIMERA** de la concesión **DGZF-369/04**, ambas emitidas en favor de la **C. ANA PAOLA RAMIREZ VAZQUEZ**, a efecto de obtener su apoyo para entregar dicho instrumento jurídico. Agradeceré que la resolución sea entregada en un lapso no mayor de 15 días hábiles posteriores a su recepción.

Finalmente, mucho agradeceré que, en apoyo a esta Dirección General, las constancias de notificación y/o entrega, sean turnadas a esta unidad administrativa dentro de los 5 días posteriores a su notificación.

Le envío un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
EL DIRECTOR GENERAL**

DR. JORGE IVÁN CÁCERES PUIG

c.c.p. Q.F.B. Martha García-rivas Palmeros.- Subsecretaria de Gestión para la Protección Ambiental. Para su conocimiento.
Lic. Gabriel Mena Rojas.- Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones.- Para su conocimiento.
Dirección General de Impacto Ambiental y Zona Federal Marítimo Terrestre de la PROFEPA. Para su conocimiento.

JPM/ZDRJ/ADMP



1596

123

123

123

123

123

123

123



PRÓRROGA DE LA CONCESIÓN DGZF-369/04

EXPEDIENTE: 53-44472

16.27S.714.1.9-127/2003

Número de resolución:

3277 /18

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

Ciudad de México, 15 OCT 2018

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA QUE EMITE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS, POR LA QUE SE PRORROGA LA CONCESIÓN DGZF-369/04

RESULTANDO

PRIMERO.- Que con fecha **20 de agosto de 2004**, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de esta Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros; expidió a favor de la **C. HORTENCIA MUÑOZ CASTELLANOS**, la concesión **DGZF-369/04**, respecto de una superficie de **479.98 m²** de zona federal marítimo terrestre, con las obras existentes en la misma consistentes en **dos bancas con mesas de concreto armado** localizada en el lugar conocido como **Playa el Rincón de Guayabitos, Municipio de Compostela, Estado de Nayarit exclusivamente para esparcimiento de huéspedes del hotel** que para los efectos de la determinación del pago de los derechos que se deberá realizar, de conformidad con el artículo 232-C de la ley Federal de Derechos Vigente, se clasifico como uso de **general**, con una vigencia de **quince años**, contados a partir de **24 de agosto de 2004**.

SEGUNDO.- Que mediante resolución con **No. de control 372/09**, de fecha **03 de abril de 2009**, la Ssecretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de esta Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre determino autorizar a la **C. HORTENCIA MUÑOZ CASTELLANOS**, ceder la totalidad de derechos y obligaciones de la concesión **DGZF-369/04**, en favor de la **C. ANA PAOLA RAMIREZ VAZQUEZ**.

TERCERO.- Que mediante formato oficial recibido el **25 de marzo de 2018**, por esta Secretaría a través de las oficinas del Espacio de Contacto Ciudadano de la delegación federal en el estado de Nayarit el **C. Jose de Jesus Padilla Gomez**, representante legal de la **C. ANA PAOLA RAMIREZ VAZQUEZ**, solicitó la prórroga de la vigencia de la concesión **No. DGZF-369/04**

CUARTO.- Que el **C. Jose de Jesus Padilla Gomez**, representante legal de la **C. ANA PAOLA RAMIREZ VAZQUEZ**, acredito su personalidad mediante el instrumento notarial No. 5,931, de fecha 31 de octubre de 2016, pasado ante la Fe del Lic. Agustín Ibarra García de Quevedo, Notario público No. 17



**PRÓRROGA DE LA CONCESIÓN
DGZF-369/04
EXPEDIENTE: 53-44472
16.27S.714.1.9-127/2003**

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

en el Estado de Jalisco, asimismo señaló como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en [REDACTED] por lo que con fundamento en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se tiene por reconocido el domicilio arriba especificado.

QUINTO.- Que con fecha **10 de abril de 2018**, se tuvo por recibida la **"Solicitud de Prórroga"** referida en los resultandos inmediatos superiores, en esta Dirección General General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por lo que esta autoridad procede a resolver y

CONSIDERANDO

I.- Que las playas marítimas, la zona federal marítimo terrestre y los terrenos ganados al mar, son bienes del dominio público de la Federación, sujetos exclusivamente a la jurisdicción y competencia de los poderes federales, cuya administración, control, vigilancia y ejercicio de su posesión y propiedad corresponde a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, facultada para prorrogar las concesiones otorgadas para el uso, aprovechamiento y explotación de dichos inmuebles; lo cual tiene su fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 32 bis fracciones VIII y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3, 6, 7, 8, 16, 17, 28, 72, 73 y 77 de la Ley General de Bienes Nacionales publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2004; 30 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar; 194-D, 232, 234 y 235 de la Ley Federal de Derechos; 1, 3, 13, 19, 20, 46, 69-A, 83, 85 y 86 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo 31 fracciones I y XIV del Reglamento Interior de esta Secretaría, y de conformidad con el Acuerdo por el que se da a conocer el formato único de trámites de solicitud para el uso y aprovechamiento de playas, zona federal marítimo terrestre, terrenos ganados al mar o a cualquier otro depósito formado con aguas marítimas, competencia de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y se establecen las medidas de simplificación administrativa que se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de febrero de 2011.

II.- A partir del análisis efectuado a la solicitud por la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, se constató lo siguiente:

a) La solicitud de prórroga en estudio fue presentada ante esta Secretaría antes del vencimiento



PRÓRROGA DE LA CONCESIÓN

DGZF-369/04

EXPEDIENTE: 53-44472

16.27S.714.1.9-127/2003

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

del título de concesión **DGZF-369/04**

- b) La solicitud que da origen a la presente resolución fue suscrita por el **C. Jose de Jesus Padilla Gomez**, representante legal de la **C. ANA PAOLA RAMIREZ VAZQUEZ**, actual titular de la concesión **DGZF-369/04**
- c) En el expediente en estudio obra copia de la declaración de pago de derechos por el monto de **\$2,497.00 M.N.**, por concepto de recepción y estudio de solicitud de prórroga de concesión, en términos del artículo 194-D fracción I de la Ley Federal de Derechos vigente.
- d) Con base en las consideraciones señaladas y de la falta de elementos que indiquen cualquier incumplimiento en relación con las obligaciones a que se ha encontrado sujeta, se presume que a la fecha de la solicitud la **C. ANA PAOLA RAMIREZ VAZQUEZ** ha cumplido con todas y cada una de sus obligaciones de carácter fiscal en cuanto al pago de los derechos derivados de carácter de concesionaria y ocupante de la zona federal marítimo terrestre.

Lo anterior no obsta para que se le soliciten las constancias que acrediten las manifestaciones que bajo protesta de decir verdad indicó en su solicitud, o bien para que, en caso de encontrar irregularidades, esta Secretaría se vea en la posibilidad de ejercer las acciones, iniciar los procedimientos y, en general, actuar en los términos que el marco normativo aplicable le permita o bien solicitar la documentación necesaria para la debida integración del expediente respectivo.

Por lo expuesto, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros,

RESUELVE:

PRIMERO.- Se prorroga la concesión **DGZF-369/04**, por un plazo de **15 años**, termino igual al otorgado en la concesión original, a favor de la **C. ANA PAOLA RAMIREZ VAZQUEZ**, respecto de una superficie de **479.98 m²** de zona federal marítimo terrestre, con las obras existentes en la misma consistentes en **dos bancas con mesas de concreto armado** localizada en el lugar conocido como **Playa el Rincón de Guayabitos, Municipio de Compostela, Estado de Nayarit** exclusivamente para **esparcimiento de huéspedes del hotel** exclusivamente para **esparcimiento de huéspedes del hotel**, con un uso fiscal general.



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

**PRÓRROGA DE LA CONCESIÓN
DGZF-369/04
EXPEDIENTE: 53-44472
16.27S.714.1.9-127/2003**

SEGUNDO.- Esta prórroga forma parte de la concesión mencionada al rubro, por lo que se ratifica el texto y contenido de sus bases y condiciones establecidas en la concesión **DGZF-369/04**, en lo que no se opongan a la presente.

TERCERO.- La presente resolución administrativa surte efectos al día siguiente de su notificación.

CUARTO.- Contra la presente resolución es procedente el recurso de revisión en los términos de los artículos 83 y siguientes de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

QUINTO.- En cumplimiento a lo establecido en el artículo 3, fracción XIV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se hace del conocimiento de la **C. ANA PAOLA RAMIREZ VAZQUEZ**, que el expediente 53-44472 se encuentra para su consulta en las oficinas de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, sita en Ejército Nacional 223, colonia Anáhuac, C.P. 11320, delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México.

SEXTO.- Notifíquese.

**EL DIRECTOR GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE
Y AMBIENTES COSTEROS**



DR. JORGE IVÁN CÁCERES PUIG

JPM/ZDRJ/ADMP